ADENDA N° 1

MÍNIMA CUANTÍA No. 076-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN UN CENTRO TRANSITORIO - CETRA A MENORES EN CONFLICTO CON EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

3 de agosto de 2023.

El alcalde del municipio de Sincelejo, en ejercicio de las facultades constitucionales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la observación realizada a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 076-2023, se realizará la presente adenda N°1 toda vez que, por error involuntario de la entidad se estableció en el documento precontractual denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA en el Literal C KIT DE ASEO, del numeral 3.2.2 ADQUIRIR MATERIAL FISICO DE APOYO : 14 para kit de aseo para hombres y 6 kit de aseo para mujeres, siendo el correcto lo establecido en los estudios previos "6 para kit de aseo para hombres y 14 kit de aseo para mujeres".

Por lo anterior, se hace necesario realizar la presente adenda modificatoria en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar los Ítems 3.2.6 y 3.2.7 de la actividad denominada "KIT DE ASEO." del documento precontractual denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA, el cual quedará así:

C) KIT DE ASEO:

El **contratista** deberá entregar, según las indicaciones del supervisor, los cuales deberán estar compuestos cada uno, por los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
Ítem 3.2.6. Kit de aseo **para mujeres.**	Unidad	14	2
Ítem 3.2.7. Kit de aseo **para hombres.**	Unidad	6	2

SEGUNDO: Todos los demás aspectos contenidos en el documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA del proceso de Mínima Cuantía No. 076-2023, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través del presente documento, conservaran plena validez.

TERCERO: La presente adenda se entiende perfeccionada el día de la aprobación por parte del Alcalde municipal de Sincelejo en la plataforma secop ii.